

# Asesoramiento para la adaptación TicketBAI

A partir del próximo 1 de enero del 2022 toda empresa o autónomo que declare en Hacienda de Gipuzkoa estará obligada a adaptar su software de gestión de tal manera que este envíe información telemáticamente a Hacienda de todas las operaciones con sus clientes.

Hay fabricantes de software que ya han integrado esta novedad a su software pero otros no. También nos hemos encontrado con clientes que utilizan software ya obsoleto y no tienen soporte para poder solventar este problema.

Desde Servilink ofrecemos la posibilidad de, según las necesidades particulares de cada cliente, utilizar un software u otro para poder adaptarse a esta normativa. Actualmente en el mercado hay gran variedad de software para todos los sectores, necesidades y precios. Hemos seleccionado los programas que mejor se ajustan a nuestros clientes y con una relación calidad/precio excelente.

## **¿Qué es Ticket Bai?**

TicketBAI (en adelante TBAI), es un proyecto común de las tres Haciendas Forales y del Gobierno Vasco, cuyo objetivo es la implantación de una serie de obligaciones legales y técnicas, que implicará que a partir de que entre en vigor, todas las personas físicas y jurídicas que ejercen actividad económica, deberán utilizar un software de facturación que cumpla con los requisitos técnicos que se publiquen.

Este nuevo sistema permitirá a las Haciendas Forales el control de los ingresos de sus actividades económicas y, en especial, de aquellas actividades que tienen como clientes a las personas consumidoras finales. Asimismo, la información obtenida se utilizará para facilitar a los y a las contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los distintos programas de facturación se deberán adaptar para que se genere un fichero, con toda la información tributaria necesaria para el control de la actividad, justo antes de la expedición de cada factura. Una vez emitida la factura, el fichero se enviará de forma automática a cada Hacienda. En la factura el cliente o la clienta podrá ver que se está utilizando TBAI ya que aparecerá un

código especial y un QR, con la información necesaria para poder comprobar que la factura está bien emitida.

### **¿A quién afecta TicketBAI?**

El sistema TicketBAI afecta a todas las personas físicas y jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (en adelante, personas y entidades) que desarrollen actividades económicas y que están sujetas a la competencia normativa de las Haciendas Forales Vascas en el IRPF o en el IS, de acuerdo con lo previsto en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. A partir de la entrada en vigor del sistema TicketBAI, todas las personas y entidades que expidan facturas deberán utilizar dispositivos tales como terminales punto de venta (TPV), ordenadores personales, máquinas de vending avanzadas, balanzas avanzadas, tabletas, teléfonos móviles y demás dispositivos que deberán implementar las especificaciones técnicas y funcionales definidas en la normativa reguladora de este sistema. La normativa reguladora especificará los contribuyentes que queden exonerados del cumplimiento de las obligaciones del sistema TicketBAI, total o parcialmente respecto de las operaciones que se determinen.

### **¿Desde cuándo se aplica TicketBAI?**

En Gipuzkoa, el sistema TicketBAI podrá cumplirse de forma voluntaria a partir del 1 de enero de 2021, y de forma obligatoria deberá cumplirse a partir del 1 de enero de 2022, por todas las personas físicas que desarrollen una actividad económica, así como por todas las personas contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades. El calendario de implantación obligatoria del sistema TicketBAI va a ser progresivo desde el 1 de enero de 2022. En esa fecha tendrán la obligación de cumplir el sistema TicketBAI los profesionales de la gestión tributaria establecidos en el artículo 9 de la Orden Foral 582/2014. A partir de dicha fecha y con una periodicidad aproximadamente trimestral se extenderá a nuevos sectores atendiendo a los diferentes epígrafes del IAE. El calendario de implantación está aprobado en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Foral 32/2020, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la obligación TicketBAI. (BOG 23-12-2020).